



RESOLUCION R-Nº 1337-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 SEP 2022

Expte. Nº 22.051/22

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1030-2022 de fecha 12 de agosto de 2022 ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se convoca a elecciones para elegir a los Representantes de Padres y/o Tutores y del Claustro de Estudiantes ante el CONSEJO ASESOR del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL y se designa a la Junta Electoral que conducirá, controlará y resolverá sobre dicha convocatoria.

QUE a fs. 11 el Prof. Cruz María CARRIZO eleva su renuncia como miembro de la Junta Electoral fundamentado en el dictado de clases en el ANEXO SANTA VICTORIA ESTE durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

QUE en fs. 14 y 14 vta. tomó intervención ASESORÍA JURIDICA mediante Dictamen Nº 21.118 en el que expresa entre otras cosas lo siguiente:

"II.- Analizadas las razones expresadas, se advierte que lo manifestado no constituye causal de excusación prevista en la legislación vigente y de aplicación supletoria, por lo que corresponde su rechazo como tal.

Ahora bien lo manifestado por el Prof. Carrizo puede considerarse una causal de imposibilidad para asumir como miembro de la Junta Electoral, quedando a criterio de la autoridad si acepta o no la misma.

Finalmente corresponde a este Servicio Jurídico advertir que de conformidad a la Res. CS 500/11, se aplican las disposiciones del Reglamento Electoral de la Universidad, esto es la Res CS 141/96, por lo que la constitución de la Junta Electoral (en cuanto a titulares y suplentes) dispuesta por Res. R 1030/22 es irregular, habida cuenta que la Junta debe estar conformada por al menos tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes. Por ello se aconseja declarar la nulidad de la citada resolución y emitir un nuevo acto conforme a derecho, debiendo en dicha oportunidad la autoridad competente resolver respecto a la integración de órgano electoral con el Prof. Carrizo, tal se expusiera".

QUE a fs. 15 el Lic. Ricardo Leonardo BURGOS, Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, eleva nómina con la propuesta de Junta Electoral que entenderá en las elecciones de Consejeros de los Claustros de alumnos y Padres ante el Consejo Asesor de dicho Instituto.

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 1030-2022 en un todo de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 21.118.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 22.051/22

ARTÍCULO 2º.- Convocar a Elecciones para elegir a los Representantes de Padres y/o Tutores y del Claustro de Estudiantes ante el CONSEJO ASESOR del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.

ARTÍCULO 3º.- Designar la JUNTA ELECTORAL que conducirá, controlará y resolverá sobre la presente convocatoria, la cual estará integrada por las siguientes personas pertenecientes al mencionado Instituto:

TITULARES

- Prof. Carlos Alberto TABOADA, DNI Nº 28.096.263
- Prof. María Waldina IBÁÑEZ, DNI Nº 25.736.752
- Prof. Gustavo Ramón INSAURRALDE, DNI Nº 28.084.155

SUPLENTES

- Prof. Andrea Cecilia CHOCOBAR, DNI Nº 30.287.621
- Prof. José Santos VALDEZ MESA, DNI Nº 34.892.651
- Prof. María Fiorella PIGINI RUIZ, DNI Nº 25.437.607

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que para las elecciones, se deberá tener en cuenta el Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Educación Media aprobado por Resolución CS Nº 500/11.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros de la Junta Electoral. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1337-2022